

Común, y se designará el Tribunal Calificador, determinándose, además, el lugar, fecha y hora en que se reunirá el indicado tribunal para examinar los méritos alegados por los aspirantes, proceder a la celebración de la entrevista establecida y efectuar, en su caso, la correspondiente propuesta de nombramiento.

Sexta: El Tribunal Calificador, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 312/82, de 2 de Abril, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Secretario/Interventor, designado por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un Funcionario de Carrera del Ayuntamiento designado por el Presidente de la Corporación.
- Secretario: El de la Corporación ó funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de las mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Séptima: La selección del candidato se realizará por el Tribunal examinando al efecto las condiciones y los méritos invocados por cada aspirante en su solicitud, evaluándose los méritos en función del siguiente baremo:

P. 23420 A) Experiencia profesional, titulación, cursos y otros méritos.

- 1.- Por los servicios prestados en la Administración Pública ó empresa privada, en puesto similar o de contenido funcional similar:
 - 0'50 puntos por mes en este Ayuntamiento, hasta un máximo de 6 puntos.
 - 0'25 puntos por mes en otras corporaciones locales, hasta un máximo de 3 puntos.
 - 0'10 puntos por mes en otra administración pública ó empresa privada hasta un máximo de 2 puntos.

Los meses se entenderán meses completos, despreciándose las fracciones.

- 2.-Por titulaciones, cursos y otros méritos:
 - Por estar en posesión del título de F.P.I. en la rama de construcción y obras: 2 puntos.
 - Por diplomas o asistencia a cursos relacionados con las funciones a desempeñar, con una duración mínima de 6 meses: 1'5 puntos.
 - Por estar en posesión del permiso de conducir B-1 : 1 punto.

B) Entrevista: El Tribunal mantendrá con los aspirantes, previa citación personal, una entrevista en la que se valorará especialmente el nivel de preparación e idoneidad para el desempeño de la función a desarrollar y el conocimiento de los distintos servicios del Ayuntamiento relacionados con aquella. Cada miembro del Tribunal procederá a asignar a cada aspirante, en función de dicha entrevista, una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo la calificación la media aritmética obtenida.

Para la puntuación final de los candidatos se sumarán las puntuaciones de los apartados A y B de esta base.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de la administración Pública o el titular de la empresa privada en que se halla prestado servicios, haciéndose constar la relación jurídica laboral que haya existido, la denominación del puesto de trabajo desempeñado y la causa de extinción de dicha relación.

Los méritos alegados estarán referidos al día de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria.

Octava: Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación y formulará a la Presidencia del Ayuntamiento propuesta de nombramiento, que no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

P. 23420 **Novena:** El aspirante propuesto aportará los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en las bases, presentándolos en la Secretaría Municipal dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación indicada, no podrán ser nombrados, anulándose las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Décima: Una vez efectuado el nombramiento, y antes de tomar posesión del cargo en el plazo indicado, el candidato seleccionado prestará juramento o promesa según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/70, de 5 de Abril. El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Undécima: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento y orden del Concurso.

Duodécima: En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Ley 30/84 y su modificación de 1.988, Real Decreto 2283/84, de 19 de Diciembre, Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, y demás disposiciones legales o reglamentarias de aplicación.

La convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de estas, y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Canena, 15 de junio de 1993.- El Alcalde, Juan Casado Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1935/93).

Don Angel Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

HACE SABER

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día ocho de junio de mil novecientos noventa y tres, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y Complementarias de este municipio referente al Plan Parcial nº 4, según documento de planeamiento redactado por el Arquitecto D. Alfredo Linares Agüera y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el nº 2262/93.

El expediente de tramitación y modificación aprobados quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante dicho período se podrán formular las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas conforme a lo establecido en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cazalla de la Sierra, 21 de junio de 1993.- El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1945/93).

Don Enrique Abad Benedicto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Rinconada.

HAGO SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio actual, acordó con la mayoría absoluta legal requerida, aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación ZR-4 en La Rinconada, promovida por D. Juan Caballero Olivera, en nombre y representación de la Entidad Caballero Olivera, S.L. y redactado por el Arquitecto D. Jesús Barrigón.

Dicho proyecto se samete a información pública, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La Rinconada, 21 de junio de 1993

IFP. IBN AL-BAYTAR

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1494/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de D^o Ana M^o Moreno de Héro, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Instituto de Formación Profesional IBN AL-BAYTAR.

Benalmádena, 5 de mayo de 1993.- El Director, Juan A. Quintana.

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de D^o Silvia Frías Barbero, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Colegio de la Presentación.

Málaga. La Directora, Carmen López Lago.

COLEGIO DE LA PRESENTACION

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1721/93).

(Continúa en el fascículo 2 de 3)



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 1-1
41014 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____

Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.